



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SESION N° 507/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 25 de julio de 2013

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 25 de julio del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 507/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación de la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General (e), el señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 506.

En este momento de la sesión se retiró la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General (e) del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

II. PRESENTACIÓN

II.1. Informe Oral solicitado por la empresa Americatel Perú S.A. – Recurso de Apelación contra la Resolución N° 487-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00024-2012-GG-GFS/PAS

Se otorgó el uso de la palabra a la señora Paola Márquez Mantilla, al señor Juan Carlos Morón, al señor Iván García y a la señorita Pamela Hoyos, quienes informaron en representación de la empresa Americatel Perú S.A., con relación al recurso de apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 487-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00024-2012-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento

III. DESPACHO

En este momento de la sesión se reincorporó a la sesión la señora Ana María Granda Becerra.

III.1. Solicitud de Informe Oral presentado por la empresa Americatel Perú S.A. – Recurso de Apelación contra la Resolución N° 505-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00083-2012-GG-GFS/PAS

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2. Carta DR-107-C-976/RE-13 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. – Asunto: Procedimiento de revisión del Factor de Productividad – Período Setiembre 2013 – Agosto 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Carta DMR/CE-M/N° 958/13 de la empresa América Móvil Perú S.A.C. – Solicitud de nueva fecha para audiencia. Tema: Proyecto de Normas





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró nuevamente la señora Ana María Granda Becerra, Gerente General (e) del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DIA

IV.1. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 433-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00287-2013-GG-GFS/IC

Mediante Informe N° 260-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 139-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 433-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 507/2152/13

Visto el Informe N° 139-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. el 19 de junio de 2013; y en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 433-2013-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa apelante de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 427-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00076-2012-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 259-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 138-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 427-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 507/2153/13

Visto el Informe N° 138-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar parcialmente fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 427-2013-GG/OSIPTEL, y en consecuencia, modificar la sanción impuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 194-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

2013-GG/OSIPTEL del 21 de marzo de 2013, de una multa de cincuenta y un (51) UIT por una amonestación.

- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones de Gerencia General N° 427-2013-GG/OSIPTEL y N° 194-2013-GG/OSIPTEL formulada por la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante; así como su publicación en la página web institucional del OSIPTEL y en el diario oficial "El Peruano" conjuntamente con las Resoluciones de Gerencia General N° 427-2013-GG/OSIPTEL y N° 194-2013-GG/OSIPTEL
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.3. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 428-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00067-2012-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 258-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 134-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 428-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 507/2154/13

Visto el Informe N° 134-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. y en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 428-2013-GG/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 428-2013-GG/OSIPTEL formulada por la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a la empresa apelante de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó a la sesión la señora Ana María Granda Becerra.

IV.4. Publicación para comentarios del proyecto de Modificación del Reglamento General del OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas.

Mediante Informe N° 254-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 092-ST.I/2013 a través del cual Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados remite los Informes N° 008-ST/2013 y N° 009-ST/2013 recomendando la modificación del Reglamento General del OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas, aprobado por Resolución de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000172



Consejo Directivo N° 136-2011-CD/OSIPTEL, alcanzando para ello el proyecto de resolución correspondiente.

Acuerdo 507/2155/13

Visto el Informe N° 092-ST.I/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para una próxima sesión del Consejo Directivo.

IV.5. Modificación del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Informe N° 263-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 113-GPSU/2013 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Acuerdo 507/2156/13

Visto el Informe N° 113-GPSU/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, conjuntamente con su Exposición de Motivos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la Resolución que aprueba la modificación del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones conjuntamente con su Exposición de Motivos, en el diario oficial El Peruano; así como su publicación conjuntamente con su Matriz de Comentarios en la página web institucional del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.6. Ampliación de plazo para remisión de comentarios al Proyecto de Reglamento de Portabilidad Numérica para el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

Mediante Informe N° 267-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 563-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia sustenta su posición referida a la ampliación de plazo para comentarios al Proyecto de Resolución que aprueba el Reglamento de Portabilidad Numérica para el Servicio Público Móvil y Servicio de Telefonía Fija.

Acuerdo 507/2157/13

Visto el Informe N° 563-GPRC/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Ampliar por un plazo de diez (10) días calendario adicionales, el plazo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Directivo N° 093-2013-CD/OSIPTEL, para la remisión de comentarios al proyecto

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



de Resolución que aprueba el Reglamento de Portabilidad Numérica para el Servicio Público Móvil y Servicio de Telefonía Fija.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

V. INFORMES

V.1. Fe de Erratas de la Resolución del Consejo Directivo N° 087-2013-CD/OSIPTEL

Mediante Informe N° 262-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 599-GFS/2013 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión mediante el cual dicha Gerencia informó sobre la existencia de un error material en la Resolución del Consejo Directivo N° 087-2013-CD/OSIPTEL, en lo que respecta al artículo 27° (última línea del párrafo final) del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Al respecto se informa que con fecha 18 de julio de 2013 fue publicada la correspondiente Fe de Erratas de la Resolución del Consejo Directivo N° 087-2013-CD/OSIPTEL en el diario oficial El Peruano.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V.2. Indicadores de Telecomunicaciones (A diciembre de 2012)

Mediante Informe N° 264-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 561-GPRC/2013 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y de Competencia mediante el cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su sesión N° 483.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:55 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.